



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

VISTOS:

El Informe N° D000190-2022-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario; los Memorandos N° D000350-2022-OSCE-OCO y N° D000361-2022-OSCE-OCO de la Oficina de Comunicaciones; los Informes Técnicos N° D000003-2022-OSCE-UOYM y N° D000004-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; los Memorandos N° D000374-2022-OSCE-OPM y N° D000390-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000348-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad, entre otros, velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; precisando que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, con Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM se aprobó el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía” de alcance nacional, de cumplimiento facultativo y con carácter orientador en todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de aplicación del modelo de gestión de calidad de servicio;

Que, mediante Resolución N° 059-2020-OSCE/SGE de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó el “Manual de Atención a la/el Usuaría/o del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones, mediante su documento de Vistos, sustenta y propone la aprobación del “Manual de Atención a la/el Usuaría/o del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, de acuerdo a las modificaciones normativas sobre recepción documental, así como a los cambios producidos en los canales de atención;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la propuesta de “Manual de Atención a la/el Usuaría/o del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, el cual se encuentra conforme Ficha de Procedimiento Elaboración, actualización y control de la información documentada con código PE01.03.01.03, versión 04, aprobada por Resolución N° 079-2021-OSCE/SGE y, de acuerdo al marco legal vigente, recomendando derogar el Manual aprobado por Resolución N° 059-2020-OSCE/SGE;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 205-2021-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 017-2022-OSCE/PRE, se delegó en el/la Secretario/a General, para el año 2022, la facultad para probar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Inversión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable, con excepción de aquellas que por mandato legal correspondan ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 205-2021-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 017-2022-OSCE/PRE, sobre delegación de facultades para el año 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el “Manual de Atención a la/al Usuaría/o del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobado por Resolución N° 059-2020-OSCE/SGE.

Artículo 2.- Aprobar el “Manual de Atención a la/el Usuaría/o del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)

